

**CÓDIGO DE ÉTICA**  
**GRUPO METROVACESA**

**Aprobado por el Consejo de Administración de  
Metrovesesa, S.A**

**FECHA DE ENTRADA EN VIGOR**

25/07/2023: Aprobado por la Comisión de Auditoría y Control de 26 de junio de 2023, informado favorablemente al Consejo de Administración de 25 de julio de 2023- Versión 6

26/09/2022 Fecha de aprobación por el Consejo de Administración-Versión 5

23/09/2021 Fecha de aprobación por el Comité de Control- Versión 4.1

22/03/2021 Fecha de aprobación por el Consejo de Administración – Versión 4

16/10/18 Fecha de aprobación por el Consejo de Administración – Versión 3

24/09/18 Fecha de aprobación por el Comité de Dirección – Versión 3

23/02/17 Fecha de aprobación por el Comité de Dirección – Versión 2.

18/02/16 Versión 1

**Mensaje de la Dirección,**

En Grupo Metrovacesa nos enorgullecemos de trabajar por un futuro mejor para las personas y hacerlo conforme a los principios fundamentales que definen a Metrovacesa: compromiso, respeto de la legalidad, Ética, Transparencia, integridad y objetividad profesional, sostenibilidad, Innovación y respeto a los derechos humanos y libertades públicas.

En Grupo Metrovacesa tenemos el convencimiento de que la conducta y las buenas prácticas de una empresa son mucho más que una declaración de intenciones, por lo que todos los que formamos parte de esta organización tenemos el compromiso de cumplir con las normas de comportamiento recogidas en el presente Código, así como velar por su cumplimiento.

El Código de Ética de Grupo Metrovacesa nos ayuda a definir los principios que rigen el comportamiento profesional de todos los que formamos parte de esta gran organización, nos permite conocer qué esperan de nosotros nuestros grupos de interés, y qué debemos exigir del Grupo en su manera de hacer las cosas.

Somos conscientes de que deberemos enfrentarnos a situaciones difíciles en el desempeño de nuestra actividad. Es por ello que, los principios, las áreas de responsabilidad y las pautas de actuación concretas contenidas en el presente ayudarán a la adopción de la decisión adecuada.

Por ello, os invitamos a leer con detenimiento el Código de Ética y aplicar sus pautas de actuación en nuestro trabajo diario. Su cumplimiento reforzará la reputación de Metrovacesa y la confianza que en nosotros depositan nuestros clientes, accionistas y la sociedad en su conjunto.

Un cordial saludo,

**ÍNDICE**

**TÍTULO I: ÁMBITO GENERAL DE APLICACIÓN .....6**

1. *ÁMBITO GENERAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA .....6*

2. *ÁMBITO DE APLICACIÓN.....6*

3. *OBLIGACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....7*

**TÍTULO II: PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES DEL GRUPO.....8**

4. *PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO.....8*

4.1. Respeto a la legalidad .....8

4.2. Objetividad e Integridad.....8

4.3. Respeto a los Derechos Humanos .....8

4.4. Respeto al medio ambiente y al equilibrio urbanístico .....8

5. *RELACION CON Y ENTRE EMPLEADOS .....9*

5.1. Trato respetuoso y no discriminación .....9

5.2. Fomento del equilibrio personal y profesional.....9

5.3. Seguridad y salud en el trabajo – Prevención de riesgos laborales .....10

5.4. Compromisos en materia de confidencialidad y protección de datos .....10

5.5. Seguridad informática .....10

5.6. Propiedad intelectual.....10

5.7. Uso y protección de los activos.....11

5.8. Compromiso en la participación de acciones formativas obligatorias .....11

5.9. Compromiso con el Grupo .....11

**TÍTULO III: PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA .....11**

6. *COMPROMISOS CON TERCEROS.....12*

6.1. Relación y atenciones entre el Grupo y terceros .....12

6.2. Donaciones y patrocinios .....12

6.3. Confidencialidad respecto de la información de terceros .....12

6.4. Transparencia, Creación de Valor y Gobierno Corporativo.....13

6.5. Conflicto de intereses.....13

6.6. Desarrollo de otras actividades profesionales .....14

6.7. Relación con proveedores y contratistas .....14

6.8. Relación con clientes .....14

6.9. Relación con autoridades y funcionarios públicos .....15

6.10. Relación con partidos políticos .....15

6.11. Regalos.....15

6.12. Licitaciones públicas.....16

6.13. Gestión de Promociones.....16

6.14. No competencia y prácticas antimonopolio .....16

6.15. Transparencia financiera y gestión de recursos públicos .....16

6.16. Información privilegiada.....16

6.17. Actuaciones inspectoras.....17

6.18. Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.....17

6.19. Transparencia en la gestión de concesiones .....17

6.20. Salud pública.....17

6.21. Uso de redes sociales .....17

**TÍTULO IV: APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA .....18**

7. *TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS.....18*

8. *ÓRGANO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, CONSULTA E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO.....18*

**TÍTULO V: DISPOSICIÓN FINAL.....18**

*9. ENTRADA EN VIGOR.....18*

**TÍTULO I: ÁMBITO GENERAL DE APLICACIÓN**

**1. ÁMBITO GENERAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

El objetivo del presente Código de Ética es establecer los principios básicos y normas de conducta que han de regir en Metrovacesa, S.A.<sup>1</sup> (en adelante “**Metrovacesa**” o “**el Grupo**”) y la actuación de todos sus empleados y administradores, constituyendo de esta manera uno de los elementos centrales del Programa de cumplimiento.

En todas aquellas materias específicas del sector que disponen de regulación legal y/o precisen adicionalmente de una regulación detallada de las normas de este Código de Ética se complementan con las que figuran en la normativa interna del Grupo (Prevención de Blanqueo de Capitales, Mercado de Valores, Prevención de riesgos laborales, Protección de Datos, etc.).

En este sentido, este Código es complementario a la Normativa Social, Estatutaria y demás legislación vigente. Asimismo, habida cuenta del compromiso de Metrovacesa con el Desarrollo Sostenible, los principios éticos y pautas de conducta recogidos en este Código se encuentran alineados igualmente con la protección de los aspectos ambientales, sociales y de gobierno, así como por el cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

Será de aplicación subsidiaria en virtud de las normas especiales que prevalecerán sobre las normas generales (principio de subsidiaridad y de especialidad).

El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en este Código no impide que pueda ser considerada contraria a los principios generales del mismo pudiendo, en consecuencia, ser sometida a la consideración del Comité de Control y a las acciones disciplinarias correspondientes.

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este Código es aplicable, desde su entrada en vigor, a las siguientes personas y entidades:

- A los miembros del Consejo de Administración de Metrovacesa y en las restantes empresas del Grupo u otras empresas participadas por dicho Grupo, los administradores que hayan sido propuestos, directa o indirectamente, por Metrovacesa.
- A los miembros del Comité de Dirección de Metrovacesa y el resto de los componentes de la Alta Dirección del Grupo.
- A todos los empleados que desempeñan su trabajo en cualquiera de las empresas integrantes del Grupo Metrovacesa.

---

<sup>1</sup> El presente Código es de aplicación a Metrovacesa, S.A. y sus sociedades filiales Metrovacesa Comercial, S.L., Promociones Vallebramen, S.L, Fuencarral Agrupanorte, S.L. (que, a su vez, incluye Global Lorena, S.L.), Metrovacesa Inmuebles y Promociones, S.L., Urbanizadora Valdepolo I, S.A., Urbanizadora Valdepolo II, S.A., Urbanizadora Valdepolo III, S.A., Urbanizadora Valdepolo IV, S.A y Metrovacesa Promoción y Arrendamiento, S.A. (que a su vez incluye, Desarrollo de Infraestructuras de Castilla, S.A, y Vailen Management, S.L.).

El Código es de obligado cumplimiento y será igualmente aplicable a los empleados y/o ejecutivos propuestos o designados por Grupo Metrovacesa en otras sociedades participadas que se encuentren bajo su disciplina o se encuadren en el ámbito organizativo del Grupo.

Todos los anteriores se denominarán, a los efectos de esta Norma, como los "**Empleados**".

El respeto de los principios éticos del Grupo Metrovacesa deberá, en la medida de lo posible, hacerse extensivo a proveedores y a cualquier otra persona o entidad que opere con el Grupo. En este sentido, el Grupo no tendrá relaciones empresariales ni comerciales con entidades cuyo Código Ético no sea, al menos, respetuoso de los principios éticos generales del Grupo o no asuman el mismo.

En las relaciones que el Grupo establezca con sus clientes, proveedores, empleados y con la comunidad en la que desarrolle sus negocios y actividades, aplicará los valores éticos contenidos en este código que será accesible a terceros desde la página web corporativa.

### **3. OBLIGACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

Todos los Empleados tienen la obligación de conocer y cumplir el Código, así como de colaborar para facilitar su implantación en el Grupo, incluyendo la comunicación al Comité de Control de cualquier incumplimiento del mismo o de hechos que pudieran constituir una eventual infracción del mismo.

La Dirección correspondiente a Recursos Humanos (Personas) comunicará la sujeción al Código de Ética a todos los Empleados.

Este Código de Ética estará disponible para todos los Empleados del Grupo Metrovacesa en la intranet del Grupo, así como también para el conocimiento de terceros en la página web del grupo como parte esencial de los principios de buen gobierno corporativo y principios de transparencia.

Como regla general, en los contratos con proveedores se hará una mención expresa al presente Código de Ética, al que podrá accederse en la web corporativa.

Las eventuales modificaciones, reformas o nuevas pautas éticas que pueda afectar al presente Código de Ética se comunicarán a los empleados por la Dirección correspondiente a Recursos Humanos (Personas) mediante un aviso en la intranet, de manera tal que dichas modificaciones puedan ser conocidas de inmediato por todos los empleados.

Para que las modificaciones, reformas o nuevas pautas éticas sean conocidas por otros sujetos obligados, se actualizará en la web corporativa al día siguiente de su aprobación.

Cualquier modificación del presente Código deberá ser aprobada, a propuesta del Comité de Control, por el Consejo de Administración, previo informe, en su caso, de la Comisión de Auditoría.

La Dirección correspondiente a Recursos Humanos (Personas) y el Departamento de Auditoría Interna informarán periódicamente al Comité de Control de la falta de seguimiento o incumplimientos por parte de los sujetos sometidos al Código que detecte.

## TÍTULO II: PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES DEL GRUPO

### 4. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

Los principios éticos de organización, buen gobierno corporativo, responsabilidad social corporativa, y la ética profesional de todos los Empleados constituyen los pilares en los que se asienta toda la actividad empresarial del Grupo Metrovacesa.

Todas las actuaciones de los Empleados, como consecuencia de su relación con el Grupo, han de estar guiadas por los valores éticos y de conducta que rigen este Código.

El comportamiento empresarial y profesional de los Empleados y, en lo que resulte aplicable al resto de entidades y personas referidas en el apartado anterior, deberá atenerse a los siguientes principios básicos:

#### 4.1. Respeto a la legalidad

Grupo Metrovacesa está firmemente comprometido con el respeto a la ley. Por ello, se trabaja activamente para que las actividades empresariales y profesionales en el Grupo se lleven a cabo con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.

Los Empleados no participarán premeditadamente en una actividad ilegal o en actos que resulten o puedan resultar perjudiciales para la reputación del Grupo, respetando y contribuyendo a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

#### 4.2. Objetividad e Integridad

Los Empleados deberán mantener en todo momento un nivel de integridad que provea una base suficiente para confiar en su juicio y sus actuaciones. Para ello, desempeñarán su trabajo con honestidad, corrección y responsabilidad, respetando las leyes y divulgando las informaciones que corresponda de acuerdo con la ley y su profesionalidad.

Los Empleados demostrarán el más alto nivel de objetividad profesional en la realización de las tareas que se les encomienden en el ejercicio de sus funciones, no siendo influidos indebidamente por sus propios intereses personales o intereses de terceras personas.

Asimismo, los Empleados no participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial en el desarrollo de sus funciones. Esta participación incluirá aquellas actividades o relaciones que puedan producir un conflicto de interés con Grupo Metrovacesa o demás empresas participadas.

#### 4.3. Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación del Grupo y de sus Empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Para más información consultar la Política de Derechos Humanos.

#### 4.4. Respeto al medio ambiente y al equilibrio urbanístico

Grupo Metrovacesa y sus Empleados, en el ámbito de sus competencias, se comprometen activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales y



realizando sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales y teniendo en cuenta el equilibrio urbanístico sostenible, siguiendo las recomendaciones y procedimientos que en su caso sean establecidos por el Grupo para reducir el impacto medio ambiental de sus actividades para contribuir a mejorar los objetivos de sostenibilidad contemplados en los protocolos de responsabilidad corporativa del Grupo.

En este sentido, Grupo Metrovacesa velará porque sus contratistas cuenten con las medidas de prevención necesarias para limitar al máximo el impacto medioambiental en sus promociones.

## **5. RELACION CON Y ENTRE EMPLEADOS**

La relación del Grupo con sus Empleados y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

### **5.1. Trato respetuoso y no discriminación**

Grupo Metrovacesa está comprometido con que sus equipos de trabajo dispongan de un entorno seguro y gratificante. En este sentido, constituye un principio básico de actuación del Grupo proporcionar las mismas oportunidades en los procesos de contratación, selección y promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por razón de sexo, raza, origen, estado civil, o condición social.

Grupo Metrovacesa velará por el fomento de la diversidad e inclusión de sus empleados en la organización, asegurando que todas las voces sean escuchadas y garantizando el respeto de todas las personas que forman parte de Metrovacesa.

En consecuencia, el Grupo no tolerará ninguna forma de discriminación en el trabajo. Aquellos casos en los que sea observada, o denunciada alguna actitud discriminatoria, será investigada, siendo realizadas las acciones necesarias para su resolución y sanción, en los casos que se consideren probadas.

Del mismo modo, Grupo Metrovacesa no tolerará ningún tipo de conducta que pueda resultar ofensiva para la dignidad de un Empleado, ya sea realizado por personal externo, interno, clientes o proveedores. El acoso, la intimidación y la falta de respeto se consideran inaceptables y serán perseguidos y sancionados en cualquiera de sus formas: verbal, no verbal, físico, intimidación, sexual, etc. Todos los Empleados y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección, promoverán en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, proporcionando un ambiente laboral respetuoso y un clima de trabajo positivo.

Cualquier Empleado que observe una situación de acoso o considere que está siendo víctima del mismo deberá comunicarlo a través del Canal de Denuncias con el objeto de llevar a cabo una investigación bajo una estricta confidencialidad (para más información sobre este buzón, consultar su Política en la web corporativa o la Intranet).

### **5.2. Fomento del equilibrio personal y profesional**

En orden a desarrollar el compromiso de responsabilidad social corporativa asumido por el Grupo para mejorar la calidad de vida de los empleados y de sus familias, los empleados promoverán, siempre en la medida de lo posible, un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas de sus equipos a conciliar de la mejor manera los requerimientos de trabajo con sus necesidades de vida personal y familiar.

El Grupo valora los beneficios que para el empleado y para la empresa conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

### **5.3. Seguridad y salud en el trabajo – Prevención de riesgos laborales**

Grupo Metrovacesa proveerá a sus Empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los Empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

### **5.4. Compromisos en materia de confidencialidad y protección de datos**

Grupo Metrovacesa se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los Empleados que sean necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, Grupo Metrovacesa tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que se disponga y para garantizar que el tratamiento de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

Los Empleados que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados o terceros respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

La información a la que puedan tener acceso deberá protegerse de su divulgación a terceros. Incluso cuando se gestiona internamente y antes de que se transfiera dentro del Grupo, la información confidencial debe hacerse llegar sólo a aquellos empleados que la necesitan para el desarrollo de sus tareas oficiales, así como tampoco se podrá hacer uso de la misma al margen del ejercicio de sus funciones.

### **5.5. Seguridad informática**

Como reflejo del compromiso de Grupo Metrovacesa en materia de seguridad informática, los Empleados se comprometen a cumplir las normas que se establezcan por el Grupo en cada momento sobre la materia y, en particular, las políticas, procedimientos y estructuras organizativas vigentes.

### **5.6. Propiedad intelectual**

Cualquier descubrimiento, invención, dibujo, diseño, línea de investigación, sistema, programa o cualquier otra información o documento producido por un empleado o administrador durante la realización de su actividad profesional en Grupo Metrovacesa, será considerado propiedad intelectual perteneciente al Grupo.

No está permitido el uso de propiedad intelectual o industrial de terceros (programas informáticos, fotografías, etc.) sin licencia o consentimiento previo del autor o propietario de los mismos.

#### **5.7. Uso y protección de los activos**

Grupo Metrovacesa pone a disposición de sus Empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios necesarios para salvaguardar los mismos.

Deberán respetarse las normas específicas reguladoras de la utilización del correo electrónico corporativo, acceso a internet u otras posibilidades similares puestas a disposición de los empleados, sin que en ningún caso pueda producirse un uso indebido de estos medios para asuntos no vinculados con la actividad profesional.

Está expresamente prohibida la intrusión en sistemas ajenos a los de Grupo Metrovacesa desde los recursos proporcionados por la Compañía.

#### **5.8. Compromiso en la participación de acciones formativas obligatorias**

Los Empleados se comprometen a participar en todas las acciones formativas, al objeto de tomar conocimiento de los riesgos en que pueden incurrir en cada momento, así como las pautas de actuación y procedimientos a seguir para un mejor desarrollo de sus actividades.

Desde Metrovacesa se realizará un seguimiento de la asistencia y participación por los Empleados en las distintas acciones formativas llevadas a cabo.

#### **5.9. Compromiso con el Grupo**

Todos los sujetos sometidos a este Código actuarán siempre en el mejor interés del Grupo, haciendo una utilización adecuada de todos los medios puestos a su disposición y evitando actuaciones que puedan reportar cualquier tipo de perjuicio al Grupo.

Se abstendrán especialmente de utilizar en beneficio propio oportunidades de negocio que sean de interés del Grupo.

### **TÍTULO III: PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA**

Grupo Metrovacesa y sus Empleados basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios así como con sus accionistas, inversores y otros agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia, conforme a los principios de responsabilidad social corporativa del Grupo.

Los sujetos sometidos a este Código de Ética cumplirán tanto las disposiciones generales (leyes, reglamentos, circulares de los organismos reguladores) como la normativa interna específica del Grupo (Prevención de Blanqueo de capitales, protocolos, etc.) o cualquier reglamento interno de conducta que sea aplicable a la actividad del Grupo.

Todo sujeto sometido a este Código de Ética que resulte inculpado, imputado o acusado en un procedimiento judicial penal relacionado con su actividad profesional en Grupo Metrovacesa o sus empresas participadas, o que pueda tener una incidencia directa en la misma, deberá informar,

tan pronto sea posible, al Comité de Control. También deberán informar de la existencia de expedientes administrativos que les afecte en esa misma actividad, ya sea como presuntos responsables, testigos o en otro concepto, que se tramiten por las autoridades u organismos de supervisión o reguladores de la actividad de las Sociedades del Grupo.

## **6. COMPROMISOS CON TERCEROS**

### **6.1. Relación y atenciones entre el Grupo y terceros**

Por norma general los Empleados del Grupo no pueden ofrecer ni otorgar obsequios, invitaciones ni otros beneficios en el marco de sus actividades profesionales. En los casos excepcionales que sea conveniente (en interés de la relación empresarial) otorgar obsequios o invitaciones a determinadas personas, éstos deberán realizarse respetando los límites establecidos en la política de regalos y sin pretender influir sobre las decisiones de los negocios de forma ilícita.

En especial, está prohibido ofrecer a los funcionarios públicos, políticos y otros representantes de instituciones públicas obsequios, gratificaciones o invitaciones que puedan comprometer su independencia o integridad.

### **6.2. Donaciones y patrocinios**

Las donaciones y patrocinios que, en su caso, pueda llevar a cabo el Grupo, deberán ajustarse en todo caso a las disposiciones legales, a la normativa de aplicación y al procedimiento de donaciones y patrocinios.

Para garantizar la independencia e integridad, todos los patrocinios y donaciones deberán ser notificados y en su caso autorizados por el Comité de Control.

### **6.3. Confidencialidad respecto de la información de terceros**

Grupo Metrovacesa se compromete a preservar la confidencialidad de los datos con que cuente referidos a terceros sin perjuicio de las obligaciones de carácter legal, administrativo o judicial que supongan obligaciones de entregarlos a entidades o personas o de hacerlos públicos. Asimismo, el Grupo garantiza los derechos de terceros sobre sus datos conforme a la normativa vigente.

Los Empleados del Grupo, en el desempeño de su actividad profesional, guardarán la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

Queda prohibida por parte de los Empleados del Grupo la utilización de información confidencial de terceros de la que dispongan. Asimismo, queda prohibido el uso de información privilegiada de terceros que pudiera vulnerar el secreto de empresa.

Si un Empleado abandona la compañía por cualquier razón, deberá devolver toda la información y material confidencial tanto de Grupo Metrovacesa, sus clientes y cualesquiera otras terceras partes, obtenido durante su relación con la empresa.

Con carácter general, los sujetos sometidos a este Código deberán guardar el debido secreto profesional respecto de cuantos datos e información no públicos conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad, ya sea que procedan o se refieran a clientes, a proveedores, al Grupo, a empleados o a Directivos del mismo o a cualquier tercero.

Los Empleados del Grupo deberán cumplir con las normas internas, procedimientos y medias que se establezcan para el cumplimiento de la Normativa sobre Protección de datos de carácter personal.

#### **6.4. Transparencia, Creación de Valor y Gobierno Corporativo**

Grupo Metrovacesa asume como principio directriz de su comportamiento empresarial para con sus accionistas, inversores y el mercado en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la sociedad y del Grupo y de sus actividades empresariales.

Cualquier tipo de comunicación o información se realizará siempre de forma fehaciente y conforme a las normas y en plazos establecidos por la legislación en cada caso vigente.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas del Grupo se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de Buen Gobierno en sus empresas y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

Grupo Metrovacesa y sus Empleados establecerán un entorno de control adecuado, para evaluar y gestionar los riesgos del Grupo, especialmente los relacionados con el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIF), con el fin de asegurar que todas las transacciones del Grupo sean reflejadas con claridad y precisión en los archivos y registros contables de la Compañía, así como en la elaboración de la información financiera.

#### **6.5. Conflicto de intereses**

Se consideran conflicto de interés, aquellas situaciones en las que el juicio del individuo y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influenciados por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

Los Empleados deben comprometerse a actuar con integridad y buena fe en las actividades relacionadas con la actividad profesional de Grupo Metrovacesa. Para ello, es esencial que los Empleados no realicen actividades que den lugar a un conflicto de intereses con la empresa o que pudieran ser interpretadas como tal. En este sentido, actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas con ellos no primen sobre los del Grupo o sus clientes, todo ello en línea con la Política de Gestión de Conflictos de Interés de Metrovacesa.

En todas las actuaciones deberán prevalecer los intereses de Grupo Metrovacesa frente a los ajenos y frente a cualquier interés particular. En este sentido, las capacidades profesionales adquiridas por el personal del Grupo no deben usarse de una forma que sea lesiva para el negocio de éste.

Esta norma de conducta se aplicará tanto a las relaciones de los sujetos a este Código con el propio Grupo, como en las relaciones que mantengan con clientes, proveedores o cualquier otro tercero que tenga relación con el Grupo.

Para ello todos los Empleados deberán comunicar al Dpto. Recursos Humanos (Personas) y al Director del Área al que pertenezcan las actividades profesionales que lleven a cabo fuera de Metrovacesa siempre que en estas actividades concurra alguno de los siguientes aspectos:

- a) Se realicen dentro del horario laboral de Metrovacesa
- b) Se utilice o mencione el nombre de Metrovacesa
- c) Sean actividades remuneradas
- d) Se refieran a actividades directamente relacionadas con la actividad de Metrovacesa

El Director de Personas y el de Área evaluarán de forma confidencial si se crea una situación de conflicto de interés real potencial o aparente y en caso de apreciarlo se pondrá en conocimiento del Comité de Control para su análisis y decisión.

A este respecto, deberán seguirse, sin excepción las pautas generales de conducta recogidas en la Política de Gestión de Conflictos de Interés.

#### **6.6. Desarrollo de otras actividades profesionales**

El desarrollo de cualquier actividad o servicio profesional distinto al trabajo desarrollado por un Empleado en Metrovacesa, deberá ser comunicado al superior jerárquico, quien podrá elevarlo al Comité de Control para valorar la existencia de potenciales conflictos de interés y, en su caso, la incompatibilidad de esa actividad con la actividad profesional que desarrolla en Metrovacesa.

#### **6.7. Relación con proveedores y contratistas**

Los procesos de selección de proveedores y contratistas del Grupo se realizarán con transparencia y objetividad, evitando situaciones que pudieran afectar a la imparcialidad u objetividad de las personas que participan en los mismos. A tal efecto, aquellos sujetos de este Código de Ética que intervengan directamente en decisiones sobre la contratación de suministros, servicios o fijación de condiciones económicas de los mismos, evitarán cualquier tipo de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto.

De igual modo, y siempre que sea posible, se evitarán situaciones de exclusividad con un proveedor y las relaciones deberán estar presididas por los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

El respeto de los principios éticos del Grupo deberá, en la medida de lo posible, hacerse extensivo a proveedores o cualquier otra persona o entidad que opere con el Grupo. En este sentido, el Grupo no tendrá relaciones empresariales ni comerciales con entidades cuyo Código Ético no sea, al menos, respetuoso de los principios éticos generales del Grupo o no asuman el mismo.

Además, Metrovacesa velará porque sus proveedores y contratistas cuenten con una estrategia y procesos tendentes a cubrir los distintos factores y riesgos asociados a su actividad en materia de sostenibilidad.

Asimismo, en el marco de los servicios prestados por los contratistas, estos deberán cumplir escrupulosamente con todas las disposiciones legales aplicables. Especialmente, en los ámbitos de prevención de riesgos penales, seguridad y salud, y en su caso, de manipulación y gestión de sustancias peligrosas o explosivos.

#### **6.8. Relación con clientes**

Grupo Metrovacesa trabaja siempre con el enfoque centrado en el cliente, contando con ellos en cualquier iniciativa. Por ello, se promoverá la honestidad con sus clientes, proporcionándoles siempre información veraz, clara, útil y precisa al comercializar sus productos y servicios. La emisión de publicidad siempre se hará dentro de los términos que permite la ley y de forma veraz, clara y transparente.

En las relaciones precontractuales o contractuales con los clientes y especialmente en el proceso de comercialización de los inmuebles, se asegurará la transparencia y se informará de las distintas alternativas existentes.

### 6.9. Relación con autoridades y funcionarios públicos

Los sujetos sometidos a este Código de Ética mantendrán con los representantes de las autoridades públicas, ayuntamientos, concejales, organismos supervisores, organismos reguladores o cualquier otra autoridad una actitud de respeto, colaboración y transparencia en el marco de sus competencias.

Está absolutamente prohibida la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier tipo o clase de favores, pagos, comisiones, regalos o retribución de cualquier especie a cualesquiera autoridades, funcionarios públicos, partidos políticos –nacionales o extranjeros- o empleados o directivos de cualquier organismo público de España o de cualquier otro país. A este respecto, deberán seguirse, sin excepción las pautas generales de conducta recogidas en la Política Anticorrupción.

Dichos pagos u ofrecimientos están prohibidos tanto si se realizan directamente por algún empleado, directivo o sociedad del Grupo, como si se realizan de forma indirecta a través de socios, colaboradores, agentes, intermediarios, asesores o cualquier persona interpuesta.

Los sujetos sometidos al Código de Ética deberán tener una especial observancia, de las disposiciones del mismo, en el trato con administraciones y funcionarios públicos dentro del marco de un proceso de obtención de permisos o licencias.

Cualquier indicio de una irregularidad que pueda suponer un acto de corrupción, deberá ser comunicado de forma inmediata a través del Canal de Denuncias disponible en la intranet y web corporativas corporativas (para más información, ver la Política del Canal de denuncias publicadas en la web corporativa y la Intranet)..

### 6.10. Relación con partidos políticos

Metrovacesa mantiene una escrupulosa neutralidad política, desarrollando su actividad con respeto al pluralismo político en la sociedad y en sus empleados. Por ello, Grupo Metrovacesa no realizará donaciones ni contribuciones, directas o indirectas, a partidos, organizaciones o comités de índole política o sindical, así como tampoco a sus representantes ni candidatos, con excepción de las admitidas expresamente por Ley.

La colaboración, pertenencia o vinculación con partidos políticos o con cualquier tipo de instituciones o asociaciones con fines políticos, así como las contribuciones o servicios a los mismos, deberán hacerse de manera que quede claro su carácter personal y se evite cualquier involucración del Grupo.

Con anterioridad a la aceptación de cualquier cargo público, los Sujetos del Código deberán ponerlo en conocimiento de su Director y de la Dirección de Recursos Humanos (Personas) con el objeto de poder determinar la existencia de conflictos de interés o restricciones a su ejercicio.

### 6.11. Regalos

Los Empleados de Metrovacesa no podrán entregar o aceptar regalos e invitaciones que (i) impliquen un valor económico que exceda los usos y prácticas habituales; (ii) que consistan en dinero en efectivo o equivalentes en efectivo (cheques, tarjetas regalo, etc); (iii) que puedan afectar a la imparcialidad del receptor en relación a su actividad profesional o; (iv) se realicen como condición previa para la consecución o mantenimiento de una relación comercial.

En este sentido, los Empleados deberán seguir lo dispuesto en el Anexo 2 de la NC Ética - Política de Regalos.

### 6.12. Licitaciones públicas

Aquellos Empleados que participen en procedimientos de naturaleza pública de concurso, licitación o adjudicación de contratos deberán abstenerse de influir o alterar o tratar de influir o alterar el curso ordinario de dichos procesos, en vistas de la obtención de un resultado favorable o de unas condiciones más beneficiosas para el futuro adjudicatario o con objeto de modificar sustancialmente los requisitos, condiciones y criterios de la licitación o adjudicación del contrato en cuestión.

### 6.13. Gestión de Promociones

Los empleados que desarrollen funciones, tengan responsabilidades u ostenten facultades en el Grupo en el marco del desarrollo de las promociones, velarán porque ninguna obra se inicie sin haber obtenido previamente las licencias y autorizaciones que resulten necesarias. Todas las obras que se promuevan deberán ajustarse a la normativa aplicable en materia de urbanismo y medioambiental, tanto de carácter local o municipal como provincial, autonómica o estatal.

Asimismo, antes del inicio de las obras se deberá contar con los informes preceptivos en materia de suelo e impacto medioambiental.

De igual manera, en lo que respecta a la gestión de inmuebles, el Grupo velará porque no se inicien obras de construcción, reforma, o cualesquiera otras, sin contar previamente con las preceptivas licencias y autorizaciones.

### 6.14. No competencia y prácticas antimonopolio

Grupo Metrovacesa tiene el firme propósito de alcanzar sus objetivos empresariales por medios éticos y legalmente irreprochables, así como también a aplicar sistemas de competencia justos y legales.

En este sentido está prohibido tratar de restringir la competencia mediante la fijación fraudulenta de precios o cualquier otra actuación ilícita y contraria a la libertad del mercado.

### 6.15. Transparencia financiera y gestión de recursos públicos

La actividad del Grupo, por su propia naturaleza, conlleva la adopción de un conjunto de decisiones que tienen repercusión e incidencia en el ámbito tributario. Por ello, el éste se compromete a cumplir con sus obligaciones fiscales en todos los territorios y jurisdicciones en los que desarrolle su actividad, optando siempre por una política tributaria prudente.

Consecuentemente, los Empleados evitarán, además de toda conducta orientada a la defraudación de cantidades debidas a la Administración Tributaria, la Seguridad Social o cualquier otro organismo público, la obtención de cualquier tipo de ventaja, beneficios fiscales, sociales o subvención de manera fraudulenta.

En este sentido, toda la documentación que los Empleados entreguen como justificación de subvenciones solicitadas será estrictamente veraz. El uso y destino de la subvención se ajustará exclusivamente a los fines para los que fue concedida.

### 6.16. Información privilegiada

Con el fin de evitar el uso ilícito de la misma, así como la obtención de ventajas económicas personales o hacia terceros, queda prohibido todo uso o revelación de información privilegiada.



A tal fin, los Empleados deberán tomar las medidas necesarias, así como respetar los procedimientos establecidos por el Grupo, al objeto de preservar este tipo de información reservada y confidencial, guardando siempre el secreto sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

#### **6.17. Actuaciones inspectoras**

Las relaciones con las autoridades, reguladores u órganos supervisores se llevarán a cabo respetando siempre los principios de transparencia y cooperación, facilitando en todo momento cualquier tipo de inspección que puedan efectuar sobre el Grupo.

Todos los Empleados tienen la obligación de colaborar con aquellos departamentos que coordinan las relaciones con los diferentes supervisores de Metrovacesa, atendiendo de forma eficiente y diligente las solicitudes de información que se requieran por dichos departamentos.

#### **6.18. Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo**

Metrovacesa manifiesta su firme fidelidad con la legislación respecto a esta materia, así como el compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, autoridades y grupos de interés, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.

En aquellas operaciones o actividades donde se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales, Metrovacesa adoptará medidas de cumplimiento basadas en la identificación del cliente y en la colaboración con las autoridades competentes.

#### **6.19. Transparencia en la gestión de concesiones**

Grupo Metrovacesa desarrollará su actividad, en el marco de las concesiones públicas asignadas, con total transparencia, incorporando los controles que resulten necesarios para la correcta administración de la concesión, e informando, a la administración pública otorgante de la concesión, de cuánta información sea requerida sobre la gestión de la misma.

#### **6.20. Salud pública**

Grupo Metrovacesa velará por el cumplimiento estricto de las medidas de control tendentes a garantizar la salud de las personas. Especialmente en aquellas actividades o concesiones públicas gestionadas por ésta y que pudieran afectar a dicho riesgo.

#### **6.21. Uso de redes sociales**

Los empleados como representantes de Metrovacesa en el exterior, deben hacer un uso responsable de las redes sociales cuando se publique información y opinión en nombre o representación del Grupo, evitando cualquier publicación o comentario que pueda perjudicar la imagen de Metrovacesa.

En relación con la realización de publicaciones en nombre propio, los empleados deben actuar con sentido común para evitar que éstas perjudiquen a la imagen de Metrovacesa.

#### **TÍTULO IV: APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

La supervisión y respeto de las pautas, principios y valores recogidos en el Código de Ética corresponde a todos los empleados, que tienen la obligación de promover su cumplimiento y contribuir al mantenimiento de una cultura ética en el Grupo. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución del Código de Ética del Grupo y, en general, de las políticas de cumplimiento corresponde al Comité de Control. A tal efecto, éste se regirá por los principios descritos en el siguiente apartado:

#### **7. TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS**

Las personas sujetas a este Código deberán informar al Comité de Control (para más información sobre este órgano, consultar el Reglamento Interno del Comité de Control disponible en la intranet), a través del Canal de denuncias de las siguientes irregularidades: (i) incumplimientos del presente Código; (ii) incumplimientos del resto de normativa interna; (iii) Hechos denunciados según se definen en la Política del Sistema interno de información y defensa del informante, disponible en la Intranet; e (iv) incumplimientos de la normativa y/o de los procedimientos internos en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Para ello, los Empleados podrán dirigirse al Comité de Control, a través del Canal de Denuncias accesible en la intranet o web corporativas, para denunciar lo que considere un incumplimiento del Código de Ética u otra norma de obligado cumplimiento del Grupo, así como para realizar cualquier consulta relativa al cumplimiento del Código y normativa interna.

Los expedientes sobre infracciones se tratarán de forma confidencial y con total discreción, realizándose la recepción de la denuncia por parte de un tercero externo.

En todo caso, Grupo Metrovacesa prohíbe la adopción de cualquier tipo de represalia contra quienes comuniquen de buena fe cualquier tipo de incumplimiento o irregularidad respecto al Código.

#### **8. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, CONSULTA E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO**

El Comité de Control, compuesto por la Directora de Asesoría Jurídica, el Director de Organización, Medios y Calidad, el Director de Finanzas, y el Director de Estrategia y Relaciones con Inversores, es responsable de la actualización, supervisión y control del cumplimiento de los principios, valores, directrices y pautas de comportamiento previstas en el presente Código.

Adicionalmente, el Comité de Control resolverá sobre aquellas dudas o consultas que surjan en relación con el Código y cuestiones de cumplimiento y ética.

#### **TÍTULO V: DISPOSICIÓN FINAL**

#### **9. ENTRADA EN VIGOR**

La Comisión de Auditoría / Consejo de Administración de Metrovacesa, S.A. ha aprobado el presente Código, que será de obligado cumplimiento desde su entrada en vigor, a partir de su fecha de publicación.

El Comité de Control podrá proponer a la Comisión de Auditoría / Consejo de Administración modificaciones al presente Código. En cualquier caso, el Comité de Control decidirá qué modificaciones del presente Código deberán ser aprobadas por la Comisión de Auditoría / Consejo

	<b>Código de Ética</b>	<b>FECHA:</b> 25/07/2023 <b>VERSIÓN:</b> 6
---	------------------------	---

de Administración o, en qué casos solo será necesario informar a dicho órgano sobre las modificaciones realizadas. El comité de Control tomará la decisión atendiendo a la relevancia de las modificaciones efectuadas, debiendo constar en acta la decisión del Comité de Control.

Asimismo, el Comité de Control informará al Comité de Dirección, y a toda la organización, sobre las actualizaciones del presente Código que se realicen.

## 10. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha de revisión	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de aprobación	Principales cambios con respecto a la versión anterior:
1			CAC/Consejo de Administración	18.02.2016	Primera versión (anexo 1 Norma Corporativa de Ética)
2			Comité de Dirección	23.02.2017	Modificación/revisión conjunta con C. de Ética (anexo 1)
3			CAC/Consejo de Administración	16.10.2018	Modificación/revisión conjunta con C. de Ética (anexo 1)
4			CAC/Consejo de Administración	22.03.2021	Modificación/revisión conjunta con C. de Ética (anexo 1)
5			CAC/Consejo de Administración	26.09.2022	Reforzar compromisos/Mejora continua del Código de Ética: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ámbito general del código de ética</li> <li>• Relación con y entre empleados</li> <li>• Título III: principios generales de conducta</li> <li>• Título IV: aplicación y seguimiento de cumplimiento del código de ética</li> <li>• Título V: disposición final</li> </ul>
6	20.06.2023	Comité de Control	Aprobado por la CAC 26.06.2023 e informado favorablemente al Consejo de Administración 25/07/2023	25.07.2023	Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ámbito de aplicación</li> <li>• Eliminación de menciones al anexo 3 de la NC de ética (actual procedimiento del canal de denuncias)</li> <li>• Tramitación de denuncias</li> </ul>